Comisión Especial de drogas
y adicciones,
con fines legislativos
Carpeta Nº 2451 de 2013

Versión Taquigráfica N° 2140 de 2014

CONSUMO, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Regulación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 12 de junio de 2014

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Julio Bango (ad hoc).
MIEMBROS:	Señores Representantes Nelson Alpuy, Carlos Coitiño, Diego Guadalupe, Felipe Michelini, Daniel Radío y Washington Umpierre.
INVITADOS:	Por la Asociación de Free Shops del Uruguay, doctor Juan Campomar y por la Cámara de Empresarios Free Shops, doctor Carlos Loaiza Keel. Por la Asociación Uruguaya de Bartenders, señores Marcelo Pellejero y Roberto Pontes y por el SUGHU, señora Fernanda Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE (Bango).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión Especial de Drogas y Adicciones con Fines Legislativos tiene mucho gusto en recibir al Secretario General de la Cámara de Empresarios de Free Shops del Uruguay, doctor Carlos Loaiza, y al Secretario de la Asociación de Proveedores de Free Shops, señor Juan Campomar, quienes están aquí para aportarnos su punto de vista sobre el proyecto que refiere al consumo, distribución y expendio de bebidas alcohólicas que tenemos a estudio.

SEÑOR LOAIZA.- Lo primero que queremos comentar es la importancia económica que tiene el sector de free shops de frontera en el Uruguay. En el manual y normativa que hemos entregado, reproducimos algunos datos que obtuvimos a partir de un informe que encargamos al Centro de Investigaciones Económicas -Cinve- apenas constituida la Cámara de Empresarios de Free Shops del Uruguay. Este informe se realizó en 2011, pero fue actualizado a fin del año pasado.

El sector de free shops representa un porcentaje importante de la recaudación de la Dirección Nacional de Aduanas: en 2009, representó el 7,2% del total de su recaudación, y en el último informe actualizado, llegó al 11%. Asimismo, dicho sector representa el 0,2% de la recaudación total de la DGI por impuestos.

Precisamente, es uno de los primeros mitos que vale la pena derribar: muchas veces, la expresión "free shop" lleva a pensar que no pagan impuestos, pero la realidad es que sí lo hacen. Tienen un régimen excepcional en materia de impuestos al consumo y de Impuesto al Valor Agregado, aunque algunos de sus productos pagan Imesi.

Por su parte, las empresas que tienen licencia para operar en régimen de free shop de frontera pagan Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas e Impuesto al Patrimonio, además de las cotizaciones de seguridad social por un volumen muy importante de empleados. Hablamos de cerca de 6.000 empleados, que representan, por ejemplo, en Chuy y en Rivera, el 33% y el 28% del total de empleo directo de sus respectivos departamentos. Los Representantes del departamento de Rivera conocen muy bien la situación y la transformación que ha provocado este sector en dichas localidades. Por supuesto que es una transformación en proceso y aún queda mucho por hacer. Ahora tenemos proyectos de shopping centers, como es el caso de Siñeriz.

Además del monto total en las recaudaciones, tenemos inversiones de decenas de millones de dólares en tiendas, que son las que emplean a estas miles de personas, fundamentalmente mujeres jóvenes, muchas veces, jefas de hogar. Las tiendas más representativas que integran la Cámara de Free Shops son: Neutral, Duty Free Américas y los Grupos Wisa y Saint Honoré, los dos últimos, recientemente llegados a Uruguay.

El régimen de fronteras puede vender exclusivamente a turistas extranjeros -no a uruguayos-, de los cuales más del 90% son brasileños -esto también tiene relación con otro punto que vamos a tratar, que es el proyecto sobre reglamentación de una ley brasileña de instalación de free shops de frontera que ya está vigente- y el 10% restante se distribuye entre argentinos y europeos. Siñeriz es un shopping center que funciona en el departamento de Rivera, donde ya hay otro proyecto de shopping center. Estamos hablando de decenas de miles de metros cuadrados de tiendas. A su vez, está en curso un proyecto de "shopping center" en Río Branco, con hotelería, con un gran impacto en el empleo indirecto.

SEÑOR CAMPOMAR.- Quiero hacer una aclaración para explicar por qué en una conversación sobre este proyecto estamos haciendo tanta referencia al negocio de "free shops" y a la relevancia de esta actividad en las ciudades en las que se ha instalado: se debe al impacto que puede tener, por la categoría a la que está relacionada en el proyecto de ley y, específicamente, por el tributo que estaría gravando estas rentas de "free shops".

Para ponerlos en contexto sobre la relevancia de la categoría de bebidas alcohólicas en estas actividades económicas, vale mencionar un estudio de mercado realizado por la empresa Mercoplus en 2013, en el que se puede detectar la prevalencia en las distintas categorías como incentivo para los consumidores que viajan bastantes kilómetros para comprar en territorio uruguayo. El 60% de los consultados mencionó el whisky; el 19%, el vino y la cerveza; el 17%, el vodka y el 17%, licores, lo que hace una categoría general de bebidas alcohólicas muy relevante para el incentivo de compra y para el beneficio de este negocio en la frontera uruguaya.

Otro aspecto a tener en cuenta es el disparador que hace que estos clientes compren en los "free shops". Es importante recordar que estos consumidores son extranjeros, dado que el régimen de "free shops" no permite la compra por parte de uruguayos, sino solamente de extranjeros; en este caso, alrededor del 90% son brasileños. El incentivo fundamental de estos clientes es el precio, que hay que cuidar para impactar el nivel de negocio que existe en esta actividad.

Del estudio se desprende que la razón de que el 87% de los consultados se suba a un auto y recorra muchos kilómetros para comprar en la frontera con Uruguay es que los precios son más bajos que en su ciudad. Hay otras razones, como la variedad de productos o el hecho de que no encuentran esos productos en sus ciudades, pero el precio es lo más significativa.

Cabe aclarar que compartimos muchas de las finalidades que se expresan en la exposición de motivos, pero por nuestra actividad, no nos corresponde pronunciarnos al respecto. Sí debemos decir que encontramos alguna inconsistencia en cómo puede impactar, dado que la iniciativa está pensada para solucionar o agregar valor a un diagnóstico de consumidores uruguayos y, como decíamos, el consumo de uruguayos en estas tiendas está prohibido; los consumidores son extranjeros.

SEÑOR LOAIZA.- Con respecto al proyecto de ley, como decía el señor Campomar, compartimos su finalidad pero, considerando el impacto que tiene en los precios, encontramos la inconsistencia entre el objetivo de proteger al consumidor uruguayo, de buscar un consumo responsable -las empresas representadas en estas instituciones también lo buscan, más allá de que sea su negocio- y el hecho de que los destinatarios o posibles consumidores del régimen de "free shops", en este caso, de frontera, son exclusivamente extranjeros; al día de hoy, no hay un plan concreto para modificar esto. Esto también se ve reflejado en que el proyecto de ley determina que ni las exportaciones ni las enajenaciones a proveedores marítimos estén gravadas, lo cual nos lleva a pensar que la intención de esta iniciativa fue excluir aquellos casos en los cuales el consumo se produzca en el exterior y proteger al consumidor local.

En el caso de las ventas en los "free shops" de frontera, ese objetivo se cumpliría. Si bien, en rigor, no se trata de una exportación, sino de un tránsito, desde el punto de vista aduanero, las mercaderías nunca pueden ingresar al mercado local, salvo en forma impropia. Desde el punto de vista legal, esta mercadería solo puede venderse en las tiendas a turistas extranjeros. Ese es otro aspecto que nos interesa destacar, porque en el proyecto se menciona que pagarán el tributo los fabricantes, importadores y proveedores de tiendas libres de impuestos, marítimas o terrestres.

Esta redacción podría generar algunas dudas interpretativas o errores, porque, al día de hoy, el régimen de tiendas libres de impuestos -conocido como TLI- está regulado en una ley específica, en tanto el régimen de "free shops" de frontera está regulado por una serie de decretos sucesivos, amparados, a su vez, en franquicias aduaneras, como es el caso del régimen de tránsito, que sí tienen origen legal, pero al día de hoy, no tienen una ley específica. Esto podría llevar a pensar que las ventas a "free shops" de frontera no están alcanzados por esta norma. No obstante, al hacer referencia a las tiendas libres terrestres, renacen las dudas, porque, en rigor, las tiendas libres son las de puertos, aeropuertos y buques. Ese es un problema de redacción que podría generar una confusión. En cualquier caso, si la intención es no gravar o no generar un mayor impacto que luego se traduzca en los precios, en los casos en que no existan consumidores involucrados debería dejarse muy claro a qué refiere esta redacción.

Por supuesto, nos interesa que se cumplan estos objetivos, pero si se aprueba este proyecto, los posibles impactos -que vimos impacta muy fuerte en la principal categoría de productos de las tiendas de free shop- resultarían en una pérdida de competitividad, en un aumento de precios y disminución de incentivos para el consumidor extranjero, cuyo motivo para comprar es la diferencia de precios, aunque no es así en todas las fronteras ni en todas las Tiendas Libres de Impuestos. Acabo de llegar de una presentación que hizo la Asociación Sudamericana de Tiendas Libres en Ciudad de México; se hizo un análisis en toda Sudamérica y las principales causas del consumidor no siempre son la diferencia de precios, sino a veces acceder a productos a los que no acceden en sus mercados locales o por la forma en que se presenta el producto. En el caso de la frontera uruguaya, sí sabemos que el factor principal de la compra es la diferencia de precios.

Por otra parte, queremos llamar la atención ante la gravedad de la regulación de la ley de free shops de Brasil. Ya se aprobó a fines del año pasado, está vigente y resta su reglamentación. Por documentos internos que maneja la Receita Federal, que es el organismo encargado de la reglamentación, sabemos que se trataría de un régimen muy liberal, mucho más parecido a puertos y aeropuertos y que permitiría la instalación de estos comercios en todas las ciudades gemelas de Brasil. Este proyecto en principio fue impulsado por un Diputado de Río Grande do Sul, Marco Maia, del PT, pero hoy es apoyado por otras colectividades políticas en Brasil e, inclusive, se sabe que cuenta con el respaldo de grandes grupos empresariales que tienen gran interés de que este proyecto salga adelante.

El escenario con esta ley reglamentada, que posiblemente permita vender también a brasileños, sería de una competencia muy significativa con nuestras tiendas, que como vimos tienen un impacto radical en la economía uruguaya, en particular, en los departamentos fronterizos.

Por eso, la Cámara de free shops, pero también la Asociación de Proveedores de Free Shops, tiene una agenda permanente con el Gobierno uruguayo, para tratar de visualizar fórmulas de compensación ante la eventual reglamentación de la ley brasileña. Inclusive, se está manejando un proyecto de free shops de frontera, cuyo objetivo es regular y buscar la transparencia del sector, que también tiene en cuenta la reglamentación que implementará Brasil, para que la competencia no lleve a la ruina del sector en Uruguay.

SEÑOR CAMPOMAR.- A propósito de la competitividad de los precios de los duty free de barcos y aeropuertos, el consumidor frecuente, ante una leve diferencia de precio, compra en el del lugar de salida, ya sea en Argentina o en Brasil, y esa venta se pierde en el lado uruguayo, con la consiguiente pérdida de recaudación de IRAE para el Estado; esa es una lógica de consumo muy elemental, ya que al consumidor no le cuesta nada comprar en el free shop de origen o de llegada. Este argumento también aplicaría a este otro tipo de tiendas libres.

Por último, también se podría considerar como una discriminación respecto del resto de los proveedores o de productos que tienen una actividad lícita en este tipo de negocio, ya que la única categoría que tendría un impuesto de venta en el free shop serían las bebidas alcohólicas.

SEÑOR LOAIZA.- Como mensaje final, queremos decir que efectivamente existen razones poderosas para que se apruebe este proyecto, pero también para excluir las ventas en free shop, concretamente en los de frontera -que es la Cámara que represento-, pero también a otro tipo de tiendas libres, porque entendemos que sus productos no están dirigidos a consumidores uruguayos, que son los que el proyecto intenta proteger.

No obstante, cualquiera sea el camino a recorrer, debería ser consistente con la regulación vigente de free shops -ya existe un régimen para los demás productos, y este proyecto marcaría una diferencia-, pero también con los planes que el Gobierno, la Cámara y los operadores privados tienen de llevar este régimen -en el caso de los free shops de frontera- a un rango legal, que sea competitivo con los free shops que seguramente se instalarán en el lado brasileño. Esto lleva a que tengamos que hacer un esfuerzo de armonización con las normativas que se prevén desarrollar, y existe mucha incertidumbre de cómo va a impactar el sistema brasileño en el uruguayo y de cómo debería reaccionar Uruguay ante lo que haga Brasil. Por ejemplo, no es lo mismo, como está previsto, que el sistema brasileño venda a brasileños, que exclusivamente a extranjeros; si fuera un sistema espejo, sería distinto. Si finalmente el sistema brasileño venderá a brasileños, claramente nos quitará ese mercado, y tendrá un impacto notorio en nuestro régimen. Si ese fuera el caso, tal vez el free shop terminara vendiendo a uruguayos, y esa sería una diferencia importante con este proyecto, cosa que no sabremos hasta que Brasil termine su reglamentación.

Entonces, en este marco, vale la pena hacer un esfuerzo de reflexión y de armonización con lo que sucederá en el lado brasileño.

SEÑOR COITIÑO.- Si no entendí mal, lo que se solicita por la Cámara y la Asociación es que se los excluya de la regulación del proyecto. Asimismo, se habló de pérdida de competencia, por la reglamentación de la ley brasileña y se insta a un esfuerzo de armonización, materia que no es competencia de esta Comisión. Esto plantea otro tipo de examen e, inclusive, la intervención de otros ámbitos institucionales, ajenos a esta Comisión.

SEÑOR LOAIZA.- Es correcta su precisión. Nuestro objetivo es que se nos excluya de la regulación. No obstante, cuando hablamos de la reglamentación que tiene pendiente Brasil y de los decretos que regulan nuestra actividad, no buscábamos que la Comisión incidiera directamente, sino que queríamos expresar que se debe considerar ese eventual escenario cuando se analice este proyecto, porque son asuntos que deben tener armonía y consistencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda claro. Seguramente la Comisión de Hacienda, en la medida en que en esta Cámara o en el Senado ingresara un proyecto de ley basado en cambios de normativa respecto al sector, tendrá en cuenta esta particular situación.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero agradecer la presencia del doctor Carlos Loaiza y del señor Juan Campomar en esta Comisión; evidentemente este proyecto tiene impacto en el sector que ellos representan por lo que tiene lógica que estén haciendo esta presentación en el día de hoy.

Tal vez lo dijeron cuando comenzaron su exposición -llegué más tarde-, pero me gustaría saber si tienen calculado cuánto está gastando el uruguayo, per cápita, en los duty free y, eventualmente -por defecto, aunque no sea legal, si hay un nivel de utilización equivocada del sistema-, en los free shops.

SEÑOR CAMPOMAR.- En este momento no podría decir un número consolidado de los distintos regímenes de duty free y de free shops de frontera, pero tomo la anotación y después, con mucho gusto, podremos informar a la Comisión.

SEÑOR LOAIZA.- Agradezco la pregunta -es muy buena- pero hago la aclaración -también lo mencionó el señor Diputado- de que en el régimen de free shops de frontera está prohibida la venta a uruguayos.

Las empresas que están representadas en la Cámara de Empresarios de Free Shops tienen un compromiso ético y reputacional con mantener esa normativa en cumplimiento estricto. De hecho, las grandes cadenas, que son las que allí están representadas, que significan el 70% de la facturación genuina al detalle -a pesar de que sabemos que hay prácticas que no son de venta genuina al detalle- tienen sistemas informáticos bastante sofisticados para evitar que una persona lleve a cabo prácticas elusivas de esta normativa, como el préstamo del documento de identificación. Cuando la persona compra por más de determinadas ocasiones esto salta en el sistema, en las propias cajas, entonces se corta la venta y en adelante se la prohíbe.

De manera que no tenemos números; en nuestro caso lo que tenemos son sistemas para evitar esas prácticas para que el número sea tendiente a cero. Si existe será por un error, una omisión o algo involuntario.

SEÑOR CAMPOMAR.- Yo pensé que lo que el señor Diputado Michelini preguntaba era relativo a los números de donde sí pueden comprar los uruguayos, es decir, en los aeropuertos y en los buques.

SEÑOR MICHELINI.- Mi pregunta tiene dos partes. Por un lado, me gustaría conocer los montos de las compras que, efectivamente, se realizan en los marcos que los ciudadanos uruguayos pueden comprar. Por otro, quisiera saber el estimado de las compras en el sector en el caso de un eventual desfase con el régimen legal. Esto no quiere decir que el sector que ustedes representan aliente esta manera de actuar ni es un juzgamiento sobre la normativa, pero en todo sector formal, inclusive en el pago de impuestos, existe este espacio. La pregunta es qué estimado piensan que hay, por cualesquiera de las razones, desde el error, la omisión, la negligencia o la utilización dolosa del sistema.

SEÑOR LOAIZA.- Comprendo esa situación. La Cámara no tiene esos estimados porque, como principio, no reconoce esas prácticas.

Al día de hoy, en los casos en los que se identifica que algún miembro incurre en esas prácticas -por parte de los propios miembros o de alguna entidad pública, como es el caso de la Aduana-, se procede a sancionarlo y a expulsarlo de la institución. Por lo tanto, no asumimos esas prácticas como válidas. Sabemos que existen, pero estamos comprometidos a que no existan. En general, tenemos la fortuna de que los integrantes, por ser grandes cadenas que por su propia necesidad deben mantener ese cuidado reputacional, han implantado sistemas para evitarlo. Esto nos permite decir que tenemos absoluta consistencia en que esto no afectaría al consumidor uruguayo y que, si sucede, sería por una práctica ilícita de contrabando para lo cual existen medios para evitarla y con la que también estamos comprometidos.

Hace dos años firmamos con la Dirección Nacional de Aduanas un memorándum de entendimiento para la transparencia y la ética en la relación entre los involucrados. Sabemos que es una tarea difícil porque partimos de una realidad compleja, pero estamos comprometidos con ellos y hemos tenido algún caso de éxito en la materia.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Se puede pensar que un estimado del 5% de la facturación de las tiendas libres de frontera de alguna manera podría estar por fuera de ese control en cualesquiera de las modalidades? ¿Este porcentaje es mucho o es poco?

SEÑOR LOAIZA.- Es muy buena la pregunta pero no tenemos esos datos.

Sucede que hay un número importante de free shops más pequeños, muchos de los cuales tienen una actividad genuina y muy loable, pero hay otros tantos que, evidentemente, mueven una mercadería que no es proporcional a su presentación de productos. Esos free shops no están representados en la Cámara, por lo

tanto, no podría decirle si existe una estimación en este sentido. Además, dudo que ellos tengan una estimación propia porque en experiencias pasadas, cuando hicimos compulsas mediante las cuales quisimos involucrar también a no miembros de la Cámaras en materia de número de empleados, cotizaciones a la seguridad social -por ejemplo en ocasión de la preparación del informe del Centro de Investigaciones Económicas, Cinve-, muchos de estos free shops más pequeños no han colaborado. De manera que no puedo asegurar esto. Reitero, dentro de los free shops hay empresas pequeñas, legítimas, genuinas, que trabajan bien, pero hay otro tanto que asumo que no.

En el caso de los free shops grandes confluye el interés del Estado de que cumplamos con la normativa con el interés propio. Por ejemplo, los accionistas de algunas empresas son cotizadas en Estados Unidos, es decir que administran fondos de inversión -como es el caso de Neutral con respecto a las principales universidades de Estados Unidos-, entonces, el que los castigaría más sería el inversionista, inclusive más que el Estado uruguayo. O sea que puedo asegurar que tenemos un compromiso firme de que eso no suceda.

SEÑOR GUADALUPE.- Agradezco la presencia y la información que nos brindan los visitantes.

Parecería que, de acuerdo con las consultas previas que realizaron los demás Diputados, el planteo que ustedes están trasladando a la Comisión apunta a excluir del régimen de la ley a vuestro sector de actividad. En ese sentido, quisiera que puntualizaran los aspectos principales del proyecto de ley -que contiene poco más de cincuenta artículos- que motivan o que interfieren en la actividad que vuestros representados realizan y cuáles son sus razones.

SEÑOR CAMPOMAR.- Entendemos que este proyecto de ley intenta atacar, desde un diagnóstico previo que está relevado en la exposición de motivos, un problema de consumo de los uruguayos. La mayoría de los free shops, con todos los números que manejamos acá, está destinado a ventas a consumidores extranjeros. Entonces, entendemos que esa primera inconsistencia filosófica -por decirlo de alguna manera- podría argumentarse para excluir a las ventas de este tipo de free shops.

Por otra parte, dada la coyuntura por el tema brasilero y de cómo está organizado el negocio de que la variable precio es muy importante, al aplicarle un impuesto del 4,2% implicaría subir el precio de una de las categorías principales por las cuales existe esta actividad que, reitero, es para consumidores extranjeros. Esto implicaría una pérdida de competitividad muy grande.

Otro argumento conceptual es que sería la única categoría de todo un régimen especial que tendría impuesto a la venta, generando una posible interpretación de que estaría discriminada esa categoría de producto respecto del otro espectro de productos que se comercializa en ese régimen y sin pagar ningún tipo de impuesto, por lo menos directo, en la venta.

SEÑOR LOAIZA.- Si me preguntan, como tributarista, de qué manera se podría visualizar una posible exclusión, cabe decir -en virtud de los argumentos que expresó con claridad el doctor Campomar- que una opción sería excluirlos del aspecto material del hecho generador. En el texto se dice: "Las exportaciones no estarán gravadas. Asimismo, no estarán gravadas las enajenaciones a proveedores marítimos [...]". Entonces, podría establecerse: "No estarán gravadas las enajenaciones a tiendas libres en base al Decreto Nº 367", identificando el régimen en concreto. Esa sería una técnica legislativa razonable.

Por otra parte, en el artículo se dispone: "Pagarán el tributo los fabricantes, importadores, y proveedores de tiendas libres de impuestos marítimas o terrestres [...]". Si se excluyera "terrestres", estaríamos ante otra posibilidad.

Me parece de mejor técnica la primera opción, pero por supuesto que ustedes tienen los medios y la capacidad de identificar esta cuestión; esta es una mera sugerencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Su exposición ha sido muy ilustrativa, porque nos han mostrado algunas cuestiones que nos hacen ver que tenemos que mirar con más detenimiento aspectos puntuales que son importantes en el proyecto.

Les vamos a solicitar que dejen copia de la presentación para que conste en el acervo de la Comisión y, en caso de requerirlo, los volveremos a molestar.

Muchas gracias.

SEÑOR CAMPOMAR.- Dejamos copia del manual.

Los agradecidos somos nosotros y quedamos a su disposición.

(Se retiran de Sala los representantes de la Asociacion de Proveedores de Free Shops y de la Cámara de Empresarios de Free Shops del Uruguay)

(Ingresan a Sala representantes de la Asociación de Bartenders del Uruguay y del Sindicato Único Gastronómico y Hotelero del Uruguay, SUGHU)

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos el gusto de recibir a los señores Roberto Pontes y Marcelo Pellejero, integrantes de la Asociación de Bartenders, que vienen acompañados de la señora Fernanda Aguirre, representante del Sindicato Único Gastronómico y Hotelero del Uruguay, quienes solicitaron esta entrevista. A efectos de que realicen su exposición, les cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR PONTES.- Agradecemos que nos hayan recibido.

Antes que nada, quiero decir que hay algo que está claro y es que hay un problema con el alcohol. Nosotros, como sindicato como y asociación, estamos involucrados; somos actores responsables en todo esto.

Hace mucho tiempo que estamos involucrados en este tema. Tanto es así que el año pasado estuvimos trabajando con la Junta Nacional de Drogas, donde presentamos dos ideas fundamentales sobre el tema.

La Asociación Uruguaya de Bartenders está afiliada a nivel internacional y, en ese ámbito, tenemos un curso obligatorio llamado "Beber responsable". Cada barman está obligado a hacer el curso de manejo responsable del alcohol.

Nosotros llevamos esa idea a la Junta Nacional de Drogas. Nuestra propuesta era que el curso que brindamos -u otro similar- se transformara en un curso paralelo al de manipulación de alimentos. Así, la persona que trabaje con bebidas alcohólicas o que esté involucrada, directa o indirectamente, al uso del alcohol, tendría que hacer este curso. Esto permitiría, en primer lugar, identificar al actor, que es el que da la bebida alcohólica y, en segundo término -y no es algo menor-, identificar el problema. Lo cierto es que acá hay un problema grave, principalmente con la juventud.

El Uruguay es una potencia mundial en lo que tiene que ver con servicio y coctelería. El primer país es Italia y el segundo, Uruguay. Nosotros tenemos tres campeones mundiales: Danilo Oribe -con tres campeonatos mundiales, que vive en Las Vegas-, Juan Pablo Santiago -tiene dos campeonatos mundiales; vive en Uruguay- y Oscar Pérez, que vive en Estados Unidos; hay un cuarto, que salió segundo. Y lo increíble es que prácticamente ninguno toma alcohol. Yo soy docente de UTU del curso de Barman y Sala y Bar. Entonces, la idea era empezar a trabajar en la base, que son los muchachos, mostrándoles cómo se puede ser un ganador sin tomar una sola gota de alcohol.

Nosotros pensamos que hay que identificar tanto al que vende como al que consume. Hay que tener en cuenta que este no es solo un problema de alcohol, sino que también hay medicamentos involucrados y demás.

En definitiva, esa fue nuestra propuesta. Inclusive, representantes de esa institución asistieron a uno de los cursos a los que vino a dar la charla el Vicepresidente para América, pero después se cortó la comunicación y no sabemos por qué. Nosotros intentamos retomar el contacto, pero no tuvimos suerte. Luego, a los dos meses, aproximadamente, leímos el proyecto de ley, con sorpresa, porque, más allá del concepto general que se maneja, que nos parece restrictivo, hay dos puntos que nos llamaron la atención y en uno de ellos solo faltó que nos nombraran.

En el artículo 22 se establece que queda prohibida la realización de concursos, torneos o eventos de cualquier naturaleza, sea con o sin fines de lucro, en que se requiera la ingesta de bebidas alcohólicas, naturalizando los principios de la degustación, cata o cualquier otra destinada a evaluar las calidades y bondades de los productos. Está de más decir de qué se trata un certamen de coctelería. El fundamento de nuestro trabajo es la mezcla y yo dudo que uno de nuestros certámenes o un certamen de "sommelier" produzca un problema social. Creo que estamos muy alejados de todo eso. Siempre decimos que los cursos de profesionales no crean alcohólicos; todo lo contrario, porque nosotros lo que hacemos es concientizar y algo que puede ser negativo lo transformamos en positivo. Nos sobran los ejemplos de chiquilines que hemos sacado de contexto crítico, inclusive algunos vinculados con la droga, que hoy en día trabajan en un cinco estrellas, con nombre y apellido. Nosotros pensamos que la tarea que desarrollamos como trabajadores en todo esto es por demás positiva. Nos vemos vinculados al tema totalmente.

Por otra parte, queremos referirme a la parte de la iniciativa que refiere a la enseñanza. Más adelante la señora Fernanda Aguirre podrá comentar acerca de lo que hemos hablado sobre la proyectada unidad reguladora.

Creemos que, precisamente, el primer bastión para la defensa de todo esto somos los profesionales, la enseñanza, tanto a nivel privado como público. Cuanto más profesional se vuelva, desde el que vende una cerveza en el kiosco al que vende un cóctel en un boliche, esto irá en la dirección de lo yo supongo que es el espíritu de la ley. A grandes rasgos es cuanto queríamos decir.

Nos vemos involucrados en este asunto. Además, por ciertas características que tiene este oficio, por lo que se establece en el proyecto de ley, al no poder hacer un certamen o no poder hacer ningún tipo de promoción, la Asociación, que tiene sesenta años, va a desaparecer. Nuestra situación económica es muy precaria. Sobrevivimos por la "generosidad extrema" -entre comillas- de las empresas. Tenemos empleados, una base de datos de más de tres mil personas; hacemos seminarios de capacitación en forma gratuita para más de 350 personas, una vez por mes. Además, enviamos un promedio de diez personas al exterior para concursar y para participar en eventos, y todo sale de la Asociación. Todos quienes integramos la Asociación somos trabajadores. Yo soy docente y quienes me acompañan también son trabajadores. La Asociación solamente desapareció en la época de la dictadura, por razones obvias. Tal como se establece el artículo 22 de esta iniciativa -que es lo que más nos preocupa- nosotros desaparecemos. Somos tan débiles que si nos soplan, desaparecemos. Esta es nuestra situación.

SEÑOR PELLEJERO.- En cuanto a lo que corresponde a la actividad en el bar, pensemos, por ejemplo, si un hotel va a pedir licencia para servir alcohol, ¿cómo puede llegar a todos los funcionarios que van a trabajar con el alcohol? A nosotros nos interesan los mozos, los bartenders y todos los que tengan que ver con la manipulación del alcohol. Esta es nuestra preocupación, porque yo soy docente de institutos públicos y privados en carreras de hotelería y gastronomía, y yo no sé si esos chicos que estamos entrenando para que trabajen en hotelería, cuando salgan, en el hotel o el restorán pagarán la licencia para que ellos manipulen alcohol. Tampoco sabemos si realmente están preparados para manipularlo o no.

Por este motivo, creemos que hay que encarar este tema desde la base de toda esa gente que va a trabajar. Estamos hablando de lugares que van desde un hotel a un parador, o lo que sea, pero siempre pensando desde la base que consideramos más crítica. En este momento estamos trabajando con un proyecto de reinserción laboral, con organizaciones como Gurises Unidos, en diferentes lugares. A esos chicos también debemos entrenarlos, para que cuando vayan a trabajar o a hacer una pasantía en algún restorán puedan manipular el alcohol. De lo contrario, puede suceder que cuando tengan que trabajar en una barra, o como mozos, y deban servir un whisky no van a poder hacerlo, por la forma en que se está planteando este proyecto de ley. Esta es nuestra preocupación.

SEÑORA AGUIRRE.- Yo soy la Secretaria General del Sindicato Gastronómico y Hotelero del Uruguay. Estamos trabajando en coordinación con la Asociación de Bartenders para tratar de incrementar la formación para los trabajadores del sector, además de hacer hincapié en la profesionalización de los compañeros del ramo, al igual que lo hacemos con la propia Dinae, con el impulso de la certificación ocupacional de los mozos. Siempre hemos tratado de seguir esa línea de profesionalizar a los trabajadores del sector. Trabajando en coordinación con los compañeros, nos

interiorizamos acerca de este proyecto de ley. Vemos con preocupación distintos aspectos de esta iniciativa.

Antes que nada, debo aclarar que concordamos en absoluto con la exposición de motivos y con la intención de trabajar en contra de lo que puede ser un flagelo social. Entonces, compartiendo la exposición de motivos, tratamos de aportar en la misma dirección, a fin de solucionar el consumo problemático de alcohol. Para ello, nos parece importante tener en cuenta algunos precedentes internacionales que indican que la regulación exhaustiva del consumo de alcohol no ha dado el resultado que se pretendía, sino un fenómeno adverso. Sin duda que nos preocupa que se cumpla con el objetivo planteado y que no se vaya a fomentar, por ejemplo, una comercialización ilícita, un mercado negro del consumo de alcohol que genere el fenómeno inverso al que se pretende.

Como este aspecto nos preocupa, nos pusimos en contacto con la Comisión de consumo de alcohol y drogas del Pit- Cnt. De hecho, el próximo miércoles tendremos una reunión, a fin de profundizar en una necesidad, que es trabajar en contra del consumo problemático del alcohol, pero profundizar sobre la regulación que se propone en este proyecto de ley. En principio, por ejemplo, en la creación del URBA, que nos parece que podría llegar a ser un organismo con potestades bastante ilimitadas, sin un órgano de contralor. Creemos que deberíamos estudiarlo más en profundidad, precisamente, para que no se genere un fenómeno adverso por algunas cuestiones muy concretas.

Hay cuestiones bastante amplias. Los legisladores sabrán más que nosotros, pero según mi modesta opinión, por lo que se establece en esta iniciativa pienso que si un muchacho consumiera una cerveza en la plaza podría generarle a su padre, por responsabilidad solidaria, una multa de $ 150.000. Me parece que los padres deben controlar que los gurises no se emborrachen en la plaza; en esto estamos totalmente de acuerdo. Pero, tal vez, lo establecido en el proyecto de ley -si es que no interpreto mal, los legisladores me lo podrán aclarar- resulta muy abarcativo y deja al libre albedrío lo que podrán ser la aplicación y la reglamentación posterior que se menciona. Como primera impresión, parecería que esto deja muchos espacios abiertos.

Reitero que nuestra voluntad, como sindicato, es recoger la preocupación de los compañeros de la Asociación de Bartenders y trabajar en la misma dirección a fin de combatir esta problemática, tal vez no exactamente del mecanismo que propone esta iniciativa. Ahora no estamos en condiciones de hacerlo, como sindicato, pero si los señores Diputados nos permiten, en otra oportunidad podremos hacer aportes a esta iniciativa, en coordinación con el Pit- Cnt, desde el espacio que la Central tiene previsto para estos temas. Allí, por ahora, los compañeros han tenido oportunidad de profundizar en cuanto a la ley de regulación de la marihuana, pero todavía no se ha podido hacer lo mismo en este caso. Vamos a tener una primera reunión el próximo miércoles para trabajar sobre el asunto.

La Comisión ya tiene una coordinación con el Parlamento, con la Junae. Por lo tanto, la idea es que, a partir del momento en que se tome una posición concreta, se presenten las sugerencias con el fin para aportar en la misma dirección del objetivo de este proyecto de ley.

SEÑOR MICHELINI.- En primer lugar, quiero agradecer la visita de la Asociación Uruguaya de Bartenders y del Sindicato Único Gastronómico y Hotelero del Uruguay. Creemos que los planteos que han hecho justifican su presencia.

El señor Pontes planteaba diferencias con dos artículos. Uno era el 22, pero me gustaría saber cuál es el otro

En el artículo 22, el "nomen juris" es Promoción de Concursos, Torneos y Eventos. Son actividades en las que se requiere la ingesta de bebidas alcohólicas; me parece que está pensado para generar instancias para que las personas consuman lo más posible, y no en el sentido de un concurso que apunte a demostrar la mejor calidad, el mejor sabor o las mejores virtudes de una mezcla determinada. La pregunta es: ¿cómo son estos concursos en los cuales se mencionaba que había campeones mundiales uruguayos? Tal vez lo desconozco, pero he visto algunos concursos en otros países que premian a quien ingiere más cerveza, por ejemplo. Me parece que a eso apunta este artículo y me gustaría conocerlo.

En tercer lugar, ya sea por escrito o por visita, el proyecto está en discusión y estamos dispuestos a escuchar a todos y a recibir todas las sugerencias que sean necesarias.

SEÑOR PONTES.- En primer lugar, creo que hay un concepto equivocado de lo que es un certamen, al menos de los que hacemos nosotros.

Quiero aclarar que la única que hace certámenes en nuestro país es la Asociación Uruguaya de Barman. Por eso, lo único que faltó poner en el proyecto fue Audeb. Esa es parte de nuestra molestia, porque habíamos estado trabajando junto con la Junta Nacional de Drogas.

Nuestros certámenes se dividen en dos partes: una es la técnica, o sea la prolijidad y la destreza que, a su vez, se divide en dos ramas, la del "flair", que son los muchachos que hacen show con las botellas, y el trabajo clásico en una barra. La segunda parte es el trago, la mezcla. ¿Qué usamos para la mezcla? Los auspiciantes. Si no tenemos auspiciantes, no tenemos certamen; eso está en la tapa del libro. ¿Quién hace la degustación? Un jurado degustador, que está aparte. El público lo que hace es acompañar.

Voy a dar un ejemplo concreto de cuál es nuestro temor. El año pasado, la Asociación se presentó para una licitación de un curso de mozos en la ciudad de Castillos. Cuando presentamos el programa, nos lo mandaron para atrás porque la persona que lo leyó dijo que "bar" era mala palabra y que la debíamos sacar del programa. Si sin ley la palabra "bar" es mala palabra, qué garantía tenemos con una ley, más aún, con las características que va a tener, porque ya con el hecho de que diga que se prohiben los certámenes, alcanza. Además, en las leyes, como siempre, hay varias escuelas.

Asumo la buena intención de las personas que elaboraron el proyecto y lo defienden; el problema es quien interpreta al revés lo que quisieron decir. Entonces, ante una mala interpretación, prefiero que no esté, y esa es la defensa que estoy haciendo. No estoy pidiendo que se elimine el proyecto en su totalidad, sino la parte donde la Asociación, respaldada por el sindicato -porque somos todos trabajadores gastronómicos-, siente que nuestra actividad corre peligro. No veo que el tema de los certámenes cambie el espíritu de la ley y, reitero, que los únicos que hacemos certámenes somos nosotros. No hay ningún ejemplo de que se haga un certamen para ver quién toma más cerveza; eso es otra cosa.

El tema de todo esto no está en los boliches. El tema general del alcohol es la previa. ¿Dónde se da? ¿En un boliche? No; en las casas de familia, en la plaza. Si uno le limita al chiquilín el acceso a bebidas alcohólicas, agarra un litro de alcohol blanco, lo corta con agua y jugos Tang, y tiene cuatro litros de vodka para arrancarse la cabeza en la casa. Es lo que ya están haciendo.

En el caso de Ecuador, con una ley muy similar a esta, el año pasado murieron cuarenta y cinco personas envenenadas con ron adulterado. Entonces, no vamos a desvestir a un santo para tapar a otro. Pienso que se debe ser lo más profesional posible e identificar el problema. No cabe duda de que el problema está en los más jóvenes -sé que ocurre porque trabajo en la enseñanza-, que mezclan alcohol, medicamentos y drogas; o sea que tenemos un cóctel de tres cosas.

¿Cuál es el instrumento que se tiene para llegar a los chiquilines? El profesional que va a venderle las bebidas alcohólicas, y la educación; no hay otro lugar. Además, a los jóvenes hay que hablarles en el mismo idioma. Si lo hacemos usted o yo -que somos casi de la misma generación-, van a decir: "Y este viejo, ¿de qué me habla?" Debe ser una persona que le hable al mismo nivel, de la misma edad, con las mismas inquietudes. Debemos hacerlo si queremos resolver el problema.

Nuestra inquietud específica es que, en el caso de nuestra profesión, más que taparnos con un diario, debemos tener un papel preponderante, porque ya lo tenemos, aunque quieran negarlo, aunque no nos den el lugar que nos tienen que dar a quienes trabajamos con el público; los vendedores somos nosotros. A veces, las propias empresas licoristas tampoco lo entienden. Nosotros somos los que atendemos al público, desde aquel que atiende en el bolichito de la esquina, que vende un vino cortado con Coca Cola al que trabaja en un cinco estrellas. Es lo mismo el mozo que sirve en la calle, que el mozo que trabaja en un hotel y habla cuatro idiomas.

Entonces, cualquiera vinculado al tema de la bebida debe tener formación, que es lo que estamos defendiendo desde antes de que se elaborara este proyecto, porque no venimos a hablar sobre lo que vimos, sino que estamos hablando desde antes de que surgiera este problema. Ya vinimos con una solución y con un planteamiento concreto, pero no se tomaron en cuenta ninguna de las dos cosas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo la preocupación y me parece muy pertinente, pero creo que no respondió al planteo que hizo el señor Diputado Michelini.

No infiero -quizás por desconocimiento del sector- que esto abra una posibilidad. En todo caso, si lo hiciera, siempre se puede mejorar la redacción de los artículos.

Lo que intenta este proyecto es generar un marco regulatorio que desestimule el consumo abusivo de alcohol. Supongo que en los certámenes que la Asociación realiza no se promueve el consumo de alcohol. No sé si, además del jurado, después, se convida con alcohol a cientos de personas que van a ese evento. En ese caso, podría entrar en esta categorización. Yo también he visto -no queremos que suceda en Uruguay; estoy de acuerdo con limitar- esos concursos para ver quién ingiere más, como bien refería el señor Diputado Michelini. Sabemos que existen y que se ven por televisión.

Nosotros aprobamos las leyes. La fuente de interpretación de los organismos jurisdiccionales a la hora de juzgar son las opiniones que vertimos en este ámbito cuando redactamos los proyectos y nos expresamos sobre ellos.

No me queda claro que en el artículo 22 esté incorporado que en los concursos que ustedes organizan se promueva la ingesta masiva de alcohol, pues, en ese caso, podrían estar incluidos en este criterio.

SEÑOR GUADALUPE.- Comparto el criterio de los compañeros respecto a la valiosa contribución que la delegación está haciendo en el análisis del proyecto.

El señor Pontes hizo referencia a que había dos aspectos que le preocupaban y uno de ellos es el artículo 22. Creo que no quedó cubierto ese punto porque el alcance que usted señala respecto a este artículo puede agotar cualquier discurso o planteo que usted pueda hacer.

También creo muy valiosas las afirmaciones en cuanto a que el propósito de este proyecto es compartido por todos, aunque debe trabajarse en un marco más integral del que se plantea.

Hay planteos que aún no han sido cubiertos porque la escuela de los nuevos consumidores es la televisión, y mientras el principal promotor de publicidad en Uruguay sea el monopolio mundial de una bebida alcohólica, que no es mezcla de un "barman", evidentemente, todos sabemos para dónde apuntar dicha escuela.

Finalmente, quiero decir que me sensibiliza mucho el planteo realizado, porque todos sabemos -hemos tenido experiencias propias, de amigos o de familiares- que el primero que pone límites al consumo y educa a los primeros consumidores es el bolichero cuando dice: "¡No tomés más!" o "¡Andate para tu casa!".

SEÑOR RADÍO.- Asumo que es opinable, pero a mí el artículo 22 me deja algunas dudas, que no dice que promueva, sino que requiera la ingesta de bebidas alcohólicas. En este caso, el planteamiento puede ser de recibo.

Si no entendí mal lo que se ha dicho, habría dos maneras de enfocar el diagnóstico del problema que tiene Uruguay. Una sería a través de la regulación general, y la otra, mediante políticas enfocadas. Creo que esta es la diferencia sustantiva

Si se entiende que la solución al problema debe estar dirigida a determinada franja de edad, no es lo mismo hacer una regulación general. Acá hay una diferencia sustantiva con respecto al abordaje global del proyecto.

SEÑOR PELLEJERO.- Con respecto a los certámenes, cada participante tiene una bebida asignada de alguno de los esponsores, y con eso tiene que elaborar un cóctel que, de acuerdo con los objetivos que tenemos para este año para el Panamericano o Mundial, esa preparación será de tipo aperitivo, refrescante o bajativo. Esa bebida elaborada -así lo entendemos quienes venimos trabajando desde hace años con el consumo responsable de alcohol- no puede exceder los siete centilitros de alcohol, ya sea que se utilicen aguardientes o destilados. Esto es así porque nuestro público no se ha acostumbrada a beber preparaciones como "Corazón de indio" o "Séptimo regimiento", que eran muy solicitadas

hace algunos años. No hay tendencia hacia ese tipo de bebidas y hay costumbre de hacer mezclas con menor graduación.

Volviendo al certamen, esas tres o cinco copas que se elaboran se presentan al jurado, que está en otras salas. Para hacer de jurado, en general, invitamos a integrantes de la Asociación de Sommelier o del "Gato Dumas", que son quienes están formados en esto. Los tragos elaborados no se destinan al público.

Este año, por segunda vez, hicimos un curso social sobre consumo responsable. Con eso apuntamos a brindar información, tanto al jurado como a los chicos que participan en el certamen. Por ejemplo, después de ingerir una medida de whisky, el 20% va directamente al estómago y el 80% al intestino delgado. Creo que si esto no se lo informamos a nuestros alumnos, no se lo plantean. También hay que tener en cuenta que de acuerdo con la dilución que tiene el whisky con el agua o con un jugo, se demora una hora y media -exactamente, 1.4 hora- en eliminarlo.

Esta información debemos tenerla presente, sobre todo, si se elabora un proyecto relativo a la manipulación de alcohol.

SEÑOR PRESIDENTE.- No me quedó claro cuántas personas beben alcohol en un certamen.

SEÑOR PELLEJERO.- El jurado. Si se elaboran tres copas por participante -y si las baterías son de tres-, precisamos nueve jurados.

SEÑOR PONTES.- Lamentablemente, el doctor Ferreira no pudo acompañarnos en el día de hoy.

Reitero que se generan dudas, y ante una duda, prefiero que no esté nada. A veces, un par de palabras pueden significar más que un texto. El artículo 19 establece que se prohibe el expendio y venta de bebidas alcohólicas en los centros de enseñanza, públicos y privados. Nadie habla de salir a vender bebidas alcohólicas en los centros de enseñanza, pero en un centro de enseñanza de formación de profesionales, se toman bebidas alcohólicas; en un curso de sommelier, si no tomamos vino, ¿qué estamos haciendo?; en un curso de cocina, si no se prueba un licor para saber cómo se flambea un plato, ¿cómo se hace? En un curso de barman, si no sabemos cuáles son las bebidas que estamos utilizando, ¿qué estamos mezclando? La duda es concreta.

Los señores Diputados saben mejor que quien habla que la gente se cubre y ante la duda, aplica el verticalazo. Y tengo miedo al verticalazo, vuelvo a decirlo, después del ejemplo que di hoy. Luego de que esté promulgada la ley, "Andá a quejarte donde cayó el avión". Suena feo cuando lo digo, pero esa es la verdad.

SEÑOR MICHELINI.- Las normas jurídicas se expresan en lenguaje, y el lenguaje es interpretado. Las disciplinas jurídicas tienen una serie de reglas de interpretación.

Entonces, si uno lee el literal a) del artículo 19 en forma absolutamente piedeletrista, podría interpretar que no podrá haber una sola gota de alcohol, ni siquiera en gel, en un botiquín, en un centro de estudios.

El artículo 19 no está pensado en los institutos que tienen el cometido de la capacitación y la formación en las disciplinas culinarias, incluida la del bartender, sino que está pensado en que no se expendan ni ofrezcan bebidas alcohólicas a la masa de estudiantes de institutos públicos y privados comunes y generales.

No obstante, acepto la observación en el sentido de que la interpretación piedeletrista a ultranza en quienes interpretan y aplican el Derecho, lamentablemente, a veces existe, en ocasiones rayando el absurdo. Admito que podría darse esa interpretación.

En el artículo 22 se puede observar, razonablemente, que el verbo desnaturalizar también podría tener un nivel de amplitud tan grande como para asumir que un concurso, un torneo de destrezas en la presentación de un producto o en la formación de una mezcla, se podría terminar considerando como la promoción de la ingesta.

Recibimos esos aportes, desde esa perspectiva, a efectos de que cuando analicemos el texto completo podamos tomar los recaudos interpretativos expresos para que no haya interpretaciones piedeletristas, que claramente no tienen sentido.

SEÑORA AGUIRRE.- Queremos dejar claro el espíritu que, sin duda, Audeb comparte con SUGU, con respecto al manejo responsable y a trabajar en contra del consumo problemático de alcohol. Para nosotros es una necesidad compartida.

En ese sentido, podemos brindar ejemplos concretos. Puntualmente, en un salón de fiestas en Atlántida, veinte compañeros del catering artesanal casi se quedan sin trabajo por negarse a dar alcohol en un cumpleaños de quince. La generación de esas bases se dio a partir de ese evento en particular. Los compañeros, responsablemente, se negaron a brindar el alcohol solicitado por el cliente y exigido por la patronal. Por esa negativa absoluta por parte de nuestros compañeros de brindar alcohol a los menores -que se dio responsablemente, como corresponde- tuvimos grandes represalias y se generó un conflicto importantísimo, que hasta hoy está teniendo consecuencias. Tuvimos que enfrentar eso por no acceder a que se dé el consumo problemático de alcohol, en esa edad que, para nosotros es prioridad cuidar.

Insistimos en compartir lo expresado en la exposición de motivos y en hacer acciones a favor de resolver esta problemática, pero nos parece importante hacer la salvedad de que se tomen en cuenta las especificidades de nuestra profesión, teniendo en cuenta la manipulación del alcohol que hacemos en nuestro trabajo profesional, para que no se afecte el desarrollo de nuestra tarea, que obviamente no pasa por fomentar el consumo abusivo del alcohol.

SEÑOR PONTES.- Reitero que la Asociación funciona porque las empresas nos apoyan. Si hacemos un certamen sin cartelería, sin poder presentar afiches o algo similar, no valió para nada esta conversación que tuvimos. ¿Qué nos van a dar? A duras penas, algunas dan algo; cuando digo algo, me refiero a algo. Lo peor -o mejor- de todo es que las empresas que nos dan son las nacionales: a pesar de sus escasos recursos, la mayoría de ellas son las que nos apoyan.

SEÑOR PELLEJERO.- Por otra parte, queremos hacer un comentario sobre las licencias para poder expedir alcohol.

Estamos de acuerdo en lo que se plantea -en otros países se hace-, pero creemos que se deben manejar bien los escalafones a efectos de que desde lo profesional se pueda llegar a todos los escalafones, sin que haya evasión. Me refiero a que todos se sientan responsables de que se precisa una licencia.

Voy a citar un ejemplo claro. Un hotel o un boliche pueden pagar y sacar una licencia, pero si trabaja un bartender con seis barman -puede ser haciendo la capacitación para un boliche; a eso me dedico, a hacer la parte de auditorías y demás-, nada garantiza que esos chicos hagan un buen uso del alcohol. Lo digo de verdad, de corazón.

Entonces, tenemos que concientizar a efectos de que esa licencia que se da al boliche, a la barra o al barman responsable de esa barra, se extienda a todo el equipo de trabajo, teniendo presente que la manipulación del alcohol es responsabilidad de todos.

Por eso, creemos que en el proyecto, cuando se hace referencia a los diferentes escalafones o patentes, expresando lo que vamos a tener que pagar, se deberá pensar en cómo incluir a todos los ámbitos -no solamente a los chicos, sino también al boliche de la esquina, como se dijo- a efectos de que todos asuman responsabilidad en esta materia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho su presencia.

Ha quedado bien claro cuáles son las preocupaciones que tienen, que por supuesto vamos a considerar, porque queremos que esta normativa se dirija a los logros que quiere obtener y no a objetivos a los que no apunta. Pero eso será materia de discusión de la Comisión. Si tenemos alguna duda, los consultaremos.

Si el Pit- Cnt desea agregar alguna opinión sobre el proyecto, también será bien recibida.

Se levanta la reunión.